

(90)

1

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

MEMORANDO N° 231-86-JOAJ/AGN

Señor Jefe de Administración

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Memorando N° 255 sobre subsidio IPSS

Lima, 9 de junio de 1986

En la fecha a horas 3.45 pm. su Despache me ha alcanzado un expediente sobre subsidios de maternidad - post natal seguido por Personal ante IPSS, con evidente retraso, según consta del expediente adjunto.

Las solicitudes de reconsideración se presentan SOLO EN QUINCE DIAS HABILES, posteriores a la notificación de la resolución impugnada.

En la presente reclamación no consta la fecha de la notificación, aún cuando se supone sea con posterioridad al 23 de mayo de 1986, fecha de expedición de la misma.

Asesoría Jurídica no sabe las razones por las que se ha incurrido en la extemporaneidad aludida, mal podría entonces alegar un fundamento válido en la presente tramitación.

Para obviar dilaciones mayores, procede que con urgencia los encargados de las tramitaciones en IPSS expliquen los motivos de la demora en dicha reclamación y, de inmediato presenten la petición de reconsideración, la que, por ser institucional puede ser AUTORIZADA por la suscrita, sin que ello signifique mi complacencia por las motivaciones del error en el que se ha incurrido.

Muy atentamente,



DRA. CARMEN MEZA NGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA